



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0039 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **23 ENE. 2012**

Visto el Decreto Supremo N° 008-2012-EF de fecha 18.ENE.2012, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario para la continuidad de proyectos de inversión pública durante el año 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2012-EF se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 asignándole la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTISEIS Y 00/100 NUEVO SOLES (S/.5,600,286.00)** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, recursos que tienen por finalidad garantizar la continuidad de los proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional del Departamento de Ica según anexo adjunto al mencionado dispositivo legal;

Que, el artículo 2° del mencionado dispositivo legal establece el procedimiento para la aprobación Institucional de los recursos asignados;

Que, el artículo 3° del dispositivo legal establece que la desagregación de los recursos debe enmarcarse en lo dispuesto por la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, el numeral 11.2 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 054-2011 y el numeral 32.2 del artículo 32° del Decreto de Urgencia N° 058-2011, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

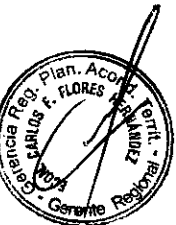
De, conformidad con el artículo 39° numeral 39.1, literal b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 008-2012, por un monto de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTISEIS Y 00/100 NUEVO SOLES (S/.5,600,286.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del anexo adjunto:





EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA **Presupuesto** Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 GOBIERNO REGIONAL ICA
UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Ica

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

5,600,286.00

5,600,286.00

5,600,286.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

5,600,286.00

TOTAL PLIEGO

5,600,286.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

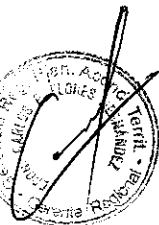
Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 30 de Enero del 2012

Of. Circular N° 0131-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0039-2012 de Fecha 23-01-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)